

FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

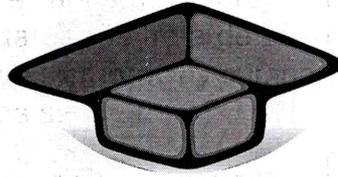
RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE JUNIO 28 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 29 del Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril del 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 83, establece que la buena fe registra las actuaciones y gestiones de las autoridades públicas, este criterio tiene cimiento en las normas básicas de convivencia, convirtiéndose en el pacto ético indispensable para que lo colectivo pueda subsistir y reproducirse de manera articulada y constructiva.
2. De la misma forma el artículo 209, señala que para ejercer la función administrativa es necesario prestar el servicio bajo unos principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública.
3. Que como principio de la administración pública se encuentra que *“el interés general prevalece sobre el interés particular”*. En este sentido la responsabilidad social hace que se configure una cultura integral, que reconozca unos comportamientos transparentes en su carácter de representante del interés común.
4. Que la Ley 489 de 1998, que regula el ejercicio de la función administrativa, en su artículo 3 puntualiza: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”*.
5. Si bien en Colombia ya existían los Códigos de Ética, éstos se crearon conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad (está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa), que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

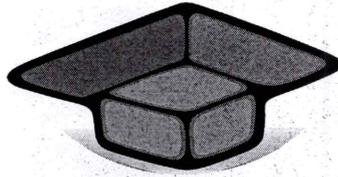


FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE JUNIO 28 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

6. Se ha reconocido la importancia de trabajar de la mano con los servidores para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con lo cual se sigue la creciente tendencia mundial a fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública.
7. El Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, que siempre hay campo de mejora, y que tienen un impacto enorme en el futuro del país.
8. Con este fin, se busca que "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", haga parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de éste en el componente de Política de Talento Humano, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II.
9. Finalmente, se debe resaltar que este Código busca reconocer las particularidades de cada entidad e involucrar más directamente a los servidores de cada una. El Código de Integridad será el Código General del Servicio Público, y será la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General. Honestidad- Respeto- Compromiso-Diligencia-Justicia.
10. El Código de Integridad contribuye a fortalecer los principios y valores, a desarrollar el sentido de pertenencia y a orientar la gestión institucional para el beneficio general y el bien común de la sociedad.
11. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, "FOMVIVIENDA" adopto el código de integridad, a través de la Resolución Número 348 del 21 de Diciembre de 2017 *“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
12. Que el Código de Integridad del Servicio Público, fue adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 el cual fue adicionado por el Decreto 1299 de 2018, en donde se señala de manera enunciativa 17 ítems de las políticas de gestión y desempeño, entre las cuales se encuentra la de integridad, donde se establece la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG como un instrumento de gestión del talento humano, que promueve que los comportamientos y decisiones de todos los servidores públicos estén orientados hacia la ética de público.



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE JUNIO 28 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

13. Que así mismo, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano” establece lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público”.

El Código de Integridad reemplaza el código de ética de las entidades que lo construyeron bajo el marco del MECI, por tanto La Función Pública invita a las entidades a hacer parte de la implementación del Código de Integridad del Servicio Público, generando un proceso de armonización entre los valores formulados por la entidad en el Código de Ética, frente a lo formulado en el Código de Integridad, definido a través de los cinco (5) valores que componen a este último

14. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar el Código de Integridad de conformidad con lo expuesto, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir con la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

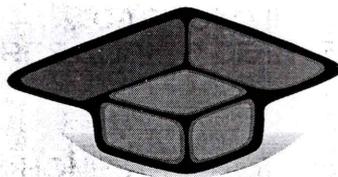
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Código de Integridad de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “Fomvivienda”, tal y como se señala a continuación:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Lo ético tiene que ver con una disciplina que estudia la conducta humana, desde un contexto de lo racional. Toda conducta humana, afecta a quienes les rodea y por ello son necesarios valores que permitan a las personas actuar bajo normas que den posibilidad a entender su contexto de acción.



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE JUNIO 28 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

En la actualidad, los valores tienen la importancia de trabajar de la mano con los servidores para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular.

CAPITULO II VALORES CÓDIGO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

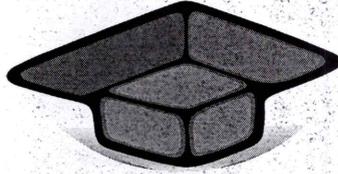
LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

ARTÍCULO TERCERO: RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE JUNIO 28 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

— Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.

LO QUE NO HAGO:

Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

— Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

— No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

ARTÍCULO CUARTO: COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

— Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

— Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

— Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

— Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

— Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

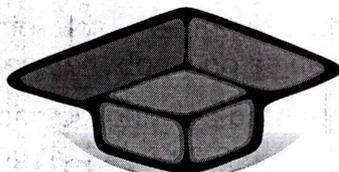
LO QUE NO HAGO:

— Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

— No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.

— No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

— Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE JUNIO 28 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO QUINTO: DILIGENCIA: Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

— Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

— Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

— Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

— Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

— No malgasto ningún recurso público.

— No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

— No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

— No evadé mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

ARTÍCULO SEXTO: JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

— Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

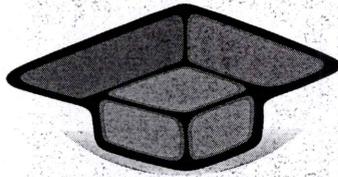
— Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

— No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

— No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

— Nunca permití que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE JUNIO 28 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTICULO SEGUNDO: El Código de Integridad del Servicio Público, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 dentro de la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG como un instrumento de gestión del talento humano, promueve que los comportamientos y decisiones de todos los servidores públicos estén orientados hacia la ética de público.

ARTICULO TERCERO: Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual con la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA”

ARTICULO CUARTO: Promover en la entidad una cultura de integridad, que permita prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y, en ocasiones, puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

ARTICULO QUINTO: Promover la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: Es obligatorio la inclusión del Código en los manuales de funciones y demás planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público, como de los contratistas de la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de junio de Dos mil veinticuatro (2024).


HARRISON STEVE SANTAMARIA HUERTAS
Gerente General
FOMVIVIENDA

Proyectó: Anyela Hoyos Restrepo - Contratista Fomvivienda
Revisó: Deivis Londoño García- Jefe Oficina Asesora Jurídica Fomvivienda
Archivado en: Gerencia General; Serie Documental: RESOLUCIONES